INFORME DE EVALUACIÓN - LCO N° 01/2012
"ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA PERSONAS"

En la ciudad de San Lorenzo, a los siete días del mes de marzo del año dos mil doce, en el Hospital Materno Infantil de San Lorenzo, sito en las calles Dr. Gabriel Pellón N° 207 c/ Azara, se reúnen los integrantes del Comité de Evaluación: Hugo Samaniego, Edgar Romero, Francisco Espínola y el Abog. David Estigarribia, a los efectos de proceder al estudio de ofertas y recomendación de adjudicación en el marco de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 01/2012, llamado por el Hospital Materno Infantil de San Lorenzo, "Adquisición de Alimentos para Personas".
Para la realización de la presente contratación, se cursó invitación a 5 (cinco) oferentes, las cuales son: ECO RURAL S.R.L., 2 DE JULIO S.R.L., LA COMERCIAL ASUNCENA S.R.L., FRAN - CAR S.R.L. y MEGA SERVIS S.R.L.

PRIMERO: Se da lectura al Acta de Apertura de Sobres donde consta la recepción y apertura de 7(siete) sobres, presentados por los siguientes oferentes: LA COMERCIAL ASUNCENA S.R.L., DESARROLLOS DEL PARAGUAY S.A., FRAN-CAR S.R.L., EMPRENDIMIENTOS TAURO S.A.C.I.E., LA ESPERANZA, ARAMI DISTRIBUIDORRA Y 2 DE JULIO S.R.L. La presentación y apertura de ofertas fue realizada en fecha cinco de marzo del 2012, conforme consta en el Acta de Apertura de Sobres labrado y firmado por los presentes, el cual forma parte de éste informe.

SEGUNDO: El análisis de Ratios Financieros de los oferentes ha sido realizada por la Dirección Operativa de Contrataciones del MSP y BS por razón de solicitud de la Sub UOC N° 24 elevada mediante nota con mesa de entrada N° 735 de fecha 06 de marzo del corriente año, el cual fue respondida según **Memorándum Asesoría Técnica N° 11/12** en donde los oferentes: LA COMERCIAL ASUNCENA S.R.L., DESARROLLOS DEL PARAGUAY S.A., FRAN-CAR S.R.L., LA ESPERANZA, ARAMI DISTRIBUIDORRA Y 2 DE JULIO S.R.L.; Cumplen con los INDICES FINANCIEROS; y la firma EMPRENDIMIENTOS TAURO S.A.C.I.E. no cuenta con el Balance correspondiente al periodo Fiscal 2010, por lo que no es posible analizar la capacidad financiera solicitada en el PBC correspondiente. Por lo que este Comité resuelve descalificar a la empresa en cuestión. Forman parte del presente informe la nota elevada a la Dirección Operativa de Contrataciones del MSP y BS, el Memorándum y las Planillas de Ratios emitidas por la Asesoría Técnica de la Dirección Operativa de Contrataciones del MSP y BS.

TERCERO: Se procede a realizar la evaluación de la documentación presentada por los oferentes, según consta en el Anexo A "Evaluación de la Documentación Requerida", el cual forma parte del presente informe de evaluación. En donde todos los oferentes Cumplen con la documentación requerida.

CUARTO: Se realiza la evaluación técnica de las ofertas, en el "Cumplimiento de las Especificaciones Técnicas" en donde se constata que la firma EMPRENDIMIENTOS TAURO S.A.C.I.E. no cuenta con la marca y procedencia de los productos ofertados en la Planilla de Precios correspondiente, el cual forma parte de uno de los documentos sustanciales

Hugo Samaniego
Enc. de Suministro
Hosp. Mat. Inf. San Lorenzo

Edgar O. Romero G.
Enc. Dpto. de Patrimonio
Hosp. Mat. Inf. - San Lorenzo

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
Hospital Materno Infantil de San Lorenzo
SUB UOC 24/UOC

Francisco Espínola
Enc. Rendición de Cuentas
Hosp. Mat. Inf. San Lorenzo

Abog. David Estigarribia
Jefe de Sub UOC
Hosp. Mat. Inf. San Lorenzo

requeridos en el PBC(Sección II, 1. Criterios de Evaluación), *por lo que este Comité resuelve desestimar los precios* mencionados precedentemente.

QUINTO: Se procede a la evaluación de los precios ofertados, conforme a lo que establece el Art. 26 de la ley 2051/03 según consta en el Cuadro Comparativo de Ofertas (CCO), en donde se verifica un error aritmético en las ofertas de las firmas LA COMERCIAL ASUNCENA S.R.L. y FRAN CAR S.R.L., así mismo se constata que los precios ofertados por la firma LA ESPERANZA no registra el monto total de la oferta, por lo que se da prioridad al precio unitario; *conforme lo dispuesto en el articulo 26 tercer párrafo de la ley 2051/03, la subsanación de defectos de forma o no sustanciales y de errores de cálculo no podrá implicar la modificación de los precios unitarios;* el cual forma parte del presente Informe, optando por la mejor oferta cada ítem, y teniendo en cuenta que la mejor oferta cumpla con las especificaciones técnicas conforme al sistema de adjudicación establecido en el Pliego de Bases y Condiciones; cabe mencionar que en TODOS los ítems se ha dado prioridad a los productos nacionales de la misma naturaleza con un margen del hasta 40% (cuarenta porciento),como está establecido en Pliego de Bases y Condiciones en la SECCIÓN III. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN numeral dos (02) Criterios de Evaluación apartado Criterios Económicos segundo párrafo que dice: *Para la adquisición de cada ítem ofertado, en la comparación de ofertas, si el producto evaluado como el más bajo es la oferta de un producto importado, esta será comparada con la oferta más baja del producto nacional, agregándole al precio total del producto importado una suma que no podrá exceder del cuarenta porciento (40%) de dicho precio. Si en dicha comparación adicional, la oferta del producto nacional resultare ser la más baja, se la seleccionará para la adjudicación; en caso contrario se seleccionara la oferta del producto importado*, teniendo en cuenta el Art 2° del Decreto 1610/2009 que reza textualmente,

> ***Art. 2°.-*** *Dispóngase que en las contrataciones que realice el Estado Paraguayo, por vía de procesos de carácter nacional, se establezcan márgenes de preferencia a favor de los productos nacionales, de hasta un setenta por ciento (70%), con relación a productos de igual naturaleza, que sean importados.*

SEXTO: Se realiza el análisis del porcentaje de variación con relación al precio referencial, según consta en el "Cuadro Comparativo de Ofertas con el Porcentaje (%) de Variación con Relación al Precio Referencial", el cual forma parte del presente informe, en donde se puede visualizar que los ítems 29, 47, 48, 52 y 55 exceden el cuarenta porciento (40%) del precio referencial, este comité sugiere la adquisición de los productos del ítems 29, 47, 48, 52 y 55 debido a que son de primera necesidad para el menú de los pacientes internados y los médicos de guardia.

SEPTIMO: Se verifica que los oferentes (LA COMERCIAL ASUNCENA S.R.L., DESARROLLOS DEL PARAGUAY S.A., FRAN-CAR S.R.L., LA ESPERANZA, ARAMI DISTRIBUIDORRA Y 2 DE JULIO S.R.L.; Cumplen con los INDICES FINANCIEROS) "NO" se encuentran con ninguna inhabilitación por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones Publicas, según se puede verificar en el Portal de mencionada Dirección, y a su vez en prueba de dicha afirmación se realiza una impresión desde el portal a fin de

Hugo Samaniego
Enc. de Suministro
Hosp. Mat. Inf. San Lorenzo

Edgar O. Romero G.
Enc. Dpto. de Patrimonio
Hosp. Mat. Inf. - San Lorenzo

Francisco Espínola
Enc. Rendición de Cuentas
Hosp. Mat. Inf. San Lorenzo

Abog. David Estigarribia
Jefe de Sub UOC
Hosp. Mat. Inf. San Lorenzo

dejar constancia que en el momento del análisis no contaba con ninguna imposibilidad, que forma parte de este informe.

OCTAVO: Teniendo en cuenta todos los documentos anteriormente mencionados, atendiendo que la presente Licitación es PLURIANUAL, como las formalidades del proceso, se recomienda la adjudicación según las disponibilidades previstas para el presente llamado en base al siguiente detalle:

EMPRESA RECOMENDADA	RUC	MONTO PERIODO AÑO 2012	MONTO PERIODO AÑO 2013	MONTO TOTAL RECOMENDACIÓN	MONTO TOTAL EN LETRAS
LA COMERCIAL ASUNCENA	80020046-2	132.676.950.-	25.788.550.-	158.465.500.-	Ciento cincuenta y ocho millones cuatrocientos sesenta y cinco mil quinientos.-
DESPASA	80001799-4	4.049.300.-	764.700.-	4.814.000.-	Cuatro millones ochocientos catorce mil.-
FRAN-CAR S.R.L.	80005913-1	165.423.100.-	32.145.400.-	197.568.500.-	Ciento noventa y siete millones quinientos sesenta y ocho mil quinientos.-
LA ESPERANZA de Miguel A. Ortiz	1128988-0	26.667.470.-	5.265.030.-	31.932.500.-	Treinta y un millones novecientos treinta y dos mil quinientos.-
2 de Julio S.R.L.	80022970-3	6.032.320.-	1.175.280.-	7.207.600.-	Siete millones doscientos siete mil seiscientos.-
TOTAL RECOMEN= DACIÓN		**334.849.140.-**	**65.138.960.-**	**399.988.100.-**	Trescientos noventa y nueve mil novecientos ochenta y ocho mil cien.-

El monto total recomendado para la adjudicación es de: **399.988.100.-** (Trescientos noventa y nueve mil novecientos ochenta y ocho mil cien.-).

No habiendo otro tema que tratar, se da por culminado el acto de evaluación, suscribiendo el presente acta los componentes del Comité de Evaluación, previa lectura y ratificación, en tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Hugo Samaniego
Enc. de Suministro
Hosp. Mat. Inf. San Lorenzo

Edgar O. Romero G.
Enc. Dpto. de Patrimonio
Hosp. Mat. Inf. - San Lorenzo

Hugo Samaniego

Edgar Romero

Francisco Espínola

Abog. David Estigarribia

Francisco Espínola
Enc. Rendición de Cuentas
Hosp. Mat. Inf. San Lorenzo